Rawson,  de marzo  de 2020.

**------ VISTO: ----------**

------ Estos autos caratulados: **“Recurso de Queja en autos: “C., E. J. c/ S. M. ART SA s/ Sumario – Accidente de Trabajo Sistémico (151/19)”** (Expte. N° 25.169-2019).----------

**------ DE LOS QUE RESULTA: ----------**

------ El actor interpuso recurso de queja (fs. 53/57 vta.), contra la sentencia interlocutoria de la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia N° 225/19 (fs. 50/51 vta.), que declaró inadmisible la casación (fs. 42/49) que interpuso contra la sentencia definitiva laboral N° 25/19 (fs. 34/39 vta.).----------

**------ Y CONSIDERANDO: ----------**

------ Los argumentos expresados en el recurso extraordinario y mantenidos en la queja podrían *prima facie* involucrar cuestiones susceptibles de examen en esta instancia, razón por la cual la queja es procedente, sin que esto implique pronunciamiento sobre el fondo del asunto (art. 286, CPCC).----------

------ En consecuencia, corresponde declarar mal denegado por la Sala A de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia el recurso interpuesto en los autos principales, concediéndolo por este medio.----------

----- Por ello, el Superior Tribunal de Justicia: ----------

**---------- R E S U E L V E ----------**

------ **1º) DECLARAR** mal denegado el recurso de casación que en copia obra a fs. 42/49, fundado en la causal del art. 291 inc. *e* del CPCC, concediéndolo por este medio.----------

---- **2°) REQUERIR** por Secretaría la remisión de los autos principales, “C., E. J. c/ S. M. ART S.A.  s/ Sumario – Accidente de Trabajo Sistémico” (Expte. N° 151/19).-

------ **3°) ORDENAR** que por Secretaría se extraiga y oportunamente se agregue testimonio de la presente en el expediente principal para continuar allí el trámite del recurso.----------

----- **4°) REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución es dictada por dos miembros de la Sala por haberse alcanzado la mayoría y encontrarse en uso de licencia el Dr. Miguel Ángel Donnet.

Registrada el / /2020 bajo el N° /2020. CONSTE.

Claudia Tejada
Secretaria.